

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 27 de Noviembre de 1954

Núm. 268

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas*
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

Bases para la provisión de una beca para estudios artísticos

1.^a—Esta beca está dotada con siete mil quinientas pesetas por curso y comprende, salvo caducidad, todos los estudios correspondientes en el centro oficial competente elegido por el interesado.

2.^a—Los que aspiren a ella dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la documentación siguiente debidamente reintegrada:

a) Certificación de nacimiento del solicitante dentro de la provincia o, en su defecto, del padre, o en su caso, de la madre del mismo con idéntica circunstancia, o certificación de residencia en la provincia durante más de 10 años.

b) Idem de buena conducta.

c) Idem de adhesión al Glorioso Movimiento.

d) Idem acreditativa de la contribución que por todos conceptos, paguen los padres del interesado y a falta de éstos, sus hermanos o personas obligas a prestarle alimentos.

e) Declaración jurada avalada por el Alcalde, de los padres, respecto de si ellos o sus hijos ejercen cargos y con qué sueldo, disfrutan pensión y en qué cuantía y si perciben rentas y a cuánto ascienden.

f) Los demás documentos justificativos de méritos especiales o circunstancias que alegue el peticionario.

3.^a—La Corporación podrá ordenar que se realice una prueba de suficiencia para acreditar la preparación de los solicitantes.

4.^a—El que resulte agraciado queda obligado a comunicar a la Excelentísima Diputación, al comienzo de cada curso, el cuadro de estudios del Centro, y a proporcionar cuantos datos se le pidan en orden a sus actividades académicas.

5.^a—El importe de la pensión se satisfará por trimestres anticipados. Para cobrar el primero, habrá de justificar el becario su matrícula y remitir nota de las asignaturas y relación de profesores. Al finalizar el curso habrá de presentar certificación acreditativa de las calificaciones obtenidas, que no podrán ser inferiores a notable bajo pena de pérdida de la beca, para cobrar el último trimestre que, por tanto será vencido.

6.^a—La Excma. Diputación previo examen de los documentos presentados, resultado de la prueba de aptitud, si se hiciera, e incluso adquiriendo noticias extraoficiales, si lo considera oportuno, valorará discrecionalmente las circunstancias del aspirante y, en vista de ellas adjudicará la beca o declarará desierta si, a su juicio, ningún solicitante reúne las condiciones necesarias.

León, 13 de Noviembre de 1954.—
El Presidente, Ramón Cañas 5268

Administración municipal

Ayuntamiento de Destriana

Preparadas y redactadas por la Secretaría Intervención, las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes a los años de 1941 a 1953, ambos inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, así como sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión dictamina-

dora a que se refiere el número 1 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Destriana, 22 de Octubre de 1954.—
El Alcalde, (ilegible). 4438

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el tiempo reglamentario, se halla expuesto al público el documento negativo del padrón de automóviles

Santa María de la Isla, 23 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Baudilio López. 5246

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre vinos y carnes, para el ejercicio del año en curso, está de manifiesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario.

San Esteban de Valdueza, 22 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, H. Soto. 5235

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

En virtud de las atribuciones conferidas por el vigente Estatuto de Recaudación, aplicables a las exacciones municipales, según el art. 714 de la Ley de Régimen Local, este Ayuntamiento ha nombrado Recaudador del mismo a D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares a sus órdenes, a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba.

Lo que, a los oportunos efectos, se comunica a las Autoridades, Organismos oficiales, Registrador de la Propiedad y contribuyentes.

Torre del Bierzo, 23 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Fidel Sánchez. 5223

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

Acordada por la Corporación municipal de mi presidencia la creación de una plaza de Portero-Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de cinco mil (5.000) pesetas, y aprobada la misma por la Dirección General de Admón. Local, se hace público, a fin de que surta los efectos reglamentarios.

Bercianos del Páramo, 17 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Benigno Chamorro. 5202

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria de los mismos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con el art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burón	5183
Villasabariego	5201
Castrillo de los Polvazares	5211
Sta. Cristina de Valmadrigal	5221
Torre del Bierzo	5223
Santa María de la Isla	5246

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1955, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Vegacervera	5167
-------------	------

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII, y 42, enunciado d) del artículo 2 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades tanto civiles como militares, así como al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a favor de don Leandro Nieto Peña, y auxiliares a sus órdenes, a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, vecinos de León.

Cimanes del Tejar, 12 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, P. Vafinero. 5006

*Ayuntamiento de
San Cristóbal de la Polantera*

Formado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y vinos, a base de conciertos, queda de manifiesto al público dicho documento cobratorio, en la Secretaría, durante el plazo de

quince días, para oír reclamaciones, debiendo advertir a los contribuyentes que no estén conformes con las cuotas que les han sido señaladas, la obligación de manifestarlo así por escrito, pues en otro caso se entenderá que las aceptan, y vendrán obligados a satisfacerlas en la forma que determinan las correspondientes ordenanzas.

San Cristóbal de la Polantera, 8 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 5005

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de Octubre próximo pasado, la imposición de las nuevas exacciones a continuación relacionadas, y aprobadas las ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a las ordenanzas y sus tarifas.

Exacciones a que se hace referencia:

Ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria.

Derecho o tasa sobre ganado que se introduzca en el recinto donde se celebra la feria mensual, en la capitalidad del Municipio.

Vegas del Condado, 12 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Martínez. 5038

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular reclamaciones.

Castrillo de Cabrera	4972
Cubillos del Sil	5197
Villamontán	5204
Castrillo de los Polvazares	5211
Valle de Finolledo	5226
Castrotierra	5229
San Esteban de Valdueza	5235
Santa María de la Isla	5246
Magaz de Cepeda	5247
Val de San Lorenzo	5250
Rodiezmo	5254
Canalejas	5258
Vegaquemada	5260
Encinedo	5178
Castrocalbón	5180

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Villasabariego	4986
Canalejas	5184
Puente de Domingo Flórez	5166
Vegacervera	5167
Sta. María del Monte de Cea	5172
Salamón	5173
Quintana y Congosto	5175
Encinedo	5178
Joarilla de las Matas	5181
San Millán de los Caballeros	5185
Matadeón de los Oteros	5186
Villaobispo de Otero	5187
Carracedelo	5190
La Antigua	5192
Cubillos del Sil	5197
Bercianos del Páramo	5202
Villamontán	5204
Cimanes de la Vega	5209
Castrillo de los Polvazares	5211
Villares de Orbigo	5216
Pedrosa del Rey	5220
Sta. Cristina de Valmadrigal	5221
Villamol	5224
San Adrián del Valle	5225
Castrotierra	5229
Berlanga del Bierzo	5231
San Esteban de Valdueza	5235
Santa María de la Isla	5246
Magaz de Cepeda	5247
Hospital de Orbigo	5248
Villamoratiel de las Matas	5252
Ponferrada	5253
Carrocera	5257
Vegaquemada	5260
La Pola de Gordón	5263

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1955, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez	5166
Vega de Valcarce	5171
Villaobispo de Otero	5187
Magaz de Cepeda	5247
Vegaquemada	5260
La Pola de Gordón	5263

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegacervera	5167
Villamanín	5208
Gordoncillo	5213
Hospital de Orbigo	5248
Lucillo	5249
Rodiezmo	5208

Formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1955, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Castrillo de Cabrera	4972
Maraña	4978
Canalejas	5184
Villademor de la Vega	5154
Encinedo	5178
San Millán de los Caballeros	5185
Carracedelo	5190
La Antigua	5192
Vega de Valcarce	5198
Villamontán	5204
Vegarienza	5206
Cimanes de la Vega	5209
Castrillo de los Polvazares	5211
Palacios del Sil	5212
Villares de Orbigo	5216
Sta. Cristina de Valmadrigal	5221
Valle de Finolledo	5226
Castrotierra	5229
Berlanga del Bierzo	5231
Santa María de la Isla	5246
Magaz de Cepeda	5247
Val de San Lorenzo	5250
Carrocera	5257
Vegaquemada	5260
La Pola de Gordón	5263

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1955, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villademor de la Vega	5154
La Antigua	5192
Villamontán	5204
Cimanes de la Vega	5209
Castrillo de los Polvazares	5211
Sta. Cristina de Valmadrigal	5221
Valle de Finolledo	5226
Castrotierra	5229
Santa María de la Isla	5246
Magaz de Cepeda	5247
Val de San Lorenzo	5250
Rodiezmo	5254
Izagre	5256
Canalejas	5258
Vegaquemada	5260

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villablino	5174
Matadeón de los Oteros	5186
Pozuelo del Páramo	5227
Berlanga del Bierzo	5230
Santa María de la Isla	5246
Ármunia	5259

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1955, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Castrillo de Cabrera	4972
Canalejas	5184
Salamón	5173
Gusendos de los Oteros	5177
Valdesamario	5182
Carracedelo	5190
Cubillos del Sil	5197
Villamontán	5204
Vegarienza	5206
Castrillo de los Polvazares	5211
Palacios del Sil	5212
Valle de Finolledo	5226
Castrotierra	5229
Berlanga del Bierzo	5231
San Esteban de Valdueza	5235
Santa María de la Isla	5246
Magaz de Cepeda	5247
Val de San Lorenzo	5250
Carrocera	5257
Vegaquemada	5260
La Pola de Gordón	5263

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Salamón	5173
Encinedo	5178
Castrillo de los Polvazares	5211
Valle de Finolledo	5226
Matanza de los Oteros	5232
Castrotierra	5229
Santa María de la Isla	5246
Izagre	5256
Carrocera	5257

Entidades menores

Junta Vecinal de Cea

Aprobado por la Junta Vecinal de mi presidencia el presupuesto extraordinario para cubrir diversas atenciones de carácter extraordinario y urgente, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos se crean interesados en el mismo, y puedan formular las reclamaciones pertinentes para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950. Lo que se publica para general

conocimiento y efectos señalados en el artículo 672 de referida Ley de Régimen Local.

Cea, 10 de Noviembre de 1954.—El Presidente, Eleuterio Llamas. 4910

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

Formados por esta Junta los documentos que al final se relacionan, se anuncia su exposición al público en casa del que suscribe, por un plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse reclamaciones:

Presupuesto ordinario para 1954.

Ordenanza fiscal para la prestación personal y de transportes.

Idem por aprovechamientos de pastos y eras en terrenos de propios y comunales de la Junta.

Ambas ordenanzas habrán de entrar en vigor desde 1.º de Enero del año actual.

Villanueva del Carnero, a 9 de Noviembre de 1954.—El Presidente, Mateo Villanueva. 4849

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto para 1954:

San Juan de la Mata 5251

Administración de Justicia

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio de abintestado de D. Francisco Santos Bodega, seguidos a instancia de D. Anastasio Santos Merino y otros, se cita a cuantas personas tengan un interés legítimo en estas actuaciones a fin de que en término de quince días comparezcan en autos, personándose en forma, si les conviene tomar parte en el juicio.

Valencia de Don Juan, a 11 de Noviembre de 1954.—El Secretario judicial, Carlos G. Crespo.

5196 Núm. 1232.—44,00 ptas.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 132 de 1954, sobre lesiones y daños, se les cita a don Rafael Arocha Rodríguez, de cincuenta y siete años de edad, casado, industrial, y a doña Nieves de los Ríos de Arocha, de cincuenta años de edad, casada con el anterior, y al parecer, domiciliados en Caracas (Venezuela) para que en término de diez días compa-

rezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración, ser reconocidos por el Sr. Médico forense y hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así para que manifiesten donde se halla el vehículo colisionado de su propiedad D. F. 53-1-17. 688 para proceder a la peritación de los daños en él causados, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Rafael Arocha Rodríguez, y su esposa Nieves de los Ríos de Arocha, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fidel Gómez. 5286

El Sr. Juez municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 118 de 1954, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las dieciocho horas, en la Sala audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al señor Fiscal municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Antonio Alonso de la Vega, 25 años, soltero, hijo de desconocido y de Gerarda; José López Doel, 30 años, casado, jornalero; América Alvarez Suárez y Américo Ferreira Sousa, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido, firmo y sello la presente en León a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco. 5287

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad,

D. Angel Gracia Guerras, en providencia de esta fecha sobre autos de proceso de cognición número 80 del año corriente promovido por el Procurador D. Luis Novo García-Bajo, en representación de D. Ricardo Escobar Arango, Médico y vecino de Quintana del Castillo, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Tomás García Alonso, Presbítero, vecino que fué de Palaciosmil, sobre reclamación de ocho mil cuatrocientas pesetas, se emplaza a los expresados herederos de mandados para que dentro de seis días improrrogables comparezcan en los autos a contestar la demanda; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, a 13 de Noviembre de 1954.—El Secretario, Emilio Nieto. 5194 Núm. 1238.—42,90 ptas.

Anuncios particulares

Fundación Sierra-Pambley

Hasta el día 11 de Diciembre próximo se admiten proposiciones al Concurso de venta de unos 62 chozos de la finca «Granja La Campaza», en término de Veguellina de Orbigo, en las condiciones que podrán examinarse en el Colegio de Hospital de Orbigo o en su domicilio, Sierra Pambley, 2, León.

León, 17 de Noviembre de 1954.—El Presidente, Francisco del Río Alonso. 5170 Núm. 1234.—35,75 ptas.

Comunidad de Regantes de Las Llanas de Vegamián

Se convoca a Junta general extraordinaria de regantes y usuarios de esta Comunidad, para el día 17 de Diciembre a las diez de la mañana en primera convocatoria y si no hubiere número bastante a las once de la misma en segunda, siendo válidos los acuerdos cualquiera que fuese el número de los que asistan en segunda convocatoria, para discutir y en su caso aprobar los siguientes acuerdos:

1.º Autorizar al Presidente de la Comunidad para otorgar poderes ante Notario a fin de ejercitar las acciones penales y civiles que competen a la Comunidad en relación con las irregularidades cometidas en el libro de actas, contra las personas que resulten autores, acudiendo a toda clase de Tribunales y ejercitando toda clase de acciones.

2.º Aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para 1954 y 1955 y resultados de años anteriores entre los gastos los correspondientes a seis mil seiscientas pesetas del

pago del guarda correspondiente a 1954, y convenio sobre pago del accidente sufrido; gastos de 20 de Junio a 31 de Octubre de 1954; guarda para 1955, mil seiscientas pesetas; gastos imprevistos, seguros sociales, arreglo de canales, mil cuatrocientas noventa pesetas once céntimos y gastos de poderes, viajes, letrados y procuradores, tres mil pesetas.

3.º Ruegos y preguntas en general. La Junta se celebrará en el salón de actos de la Casa Concejo.

Vegamián, 25 de Noviembre de 1954.—El Presidente, Francisco Sánchez,

5245 Núm. 1232.—123,75 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

SINDICATO DE RIEGOS

ANUNCIO

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de los señores usuarios de esta Comunidad, que las altas y bajas, así como rectificaciones y descargos de fincas rústicas afectas a riego, podrán efectuarlo desde esta fecha hasta el día 30 de Julio de 1955, advirtiéndoles que el que así no lo efectúe, tendrá que ajustarse a los datos que existen en la Secretaría de esta Comunidad.

Ruego a los señores Alcaldes-Pedáneos lo den a conocer en sus respectivas localidades.

León, 21 de noviembre de 1954.—El Presidente del Sindicato, Santiago Alfageme. 5233 Núm. 1239.—57,75 ptas.

Comisión ejecutiva de ampliación de Riegos de Sahechores de Rueda, e integrante en la Comunidad de Regantes de Cubillas de Rueda y otros

Cumpliendo lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Abril de 1872 en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego de 25 de Junio de 1884 y apartado 8.º del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades y usuarios de riego, el nombramiento de recaudador a favor de esta Comunidad, recaído en la persona de don Leandro Nieto Peña y Auxiliares en la de don Julio, don Antonio, don Leandro y don José María Nieto Alba, vecinos de León. Sahechores de Rueda a 24 Junio 1954.—El Presidente de la Comisión, E. Moratiel

4953 Núm. 1240.—60,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial
— 1954 —